

NORMATIVIDAD**1. Superintendencia Financiera de Colombia****• Carta Circular 98 del 13 de diciembre de 2017.**

Con esta Carta Circular se divulga información relacionada con la autenticación del Permiso Especial de Permanencia (PEP) de nacionales venezolanos al momento de su vinculación o contratación.

[Consultar](#)

• Carta Circular 97 del 13 de diciembre de 2017.

Informa aspectos relacionados con las estadísticas de Mortalidad de Rentistas Inválidos.

[Consultar](#)

[Anexo](#)

2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público**• Decreto 2076 del 07 de diciembre de 2017.**

A través de esta norma se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la operación de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos -SEDPE y se dictan otras disposiciones.

[Consultar](#)

• Decreto 2090 del 12 de diciembre de 2017.

Por medio de esta norma se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los fondos de inversión colectiva inmobiliarios y la titularización inmobiliaria, y se dictan otras disposiciones.

[Consultar](#)

• Decreto 2091 del 12 de diciembre de 2017.

En este Decreto se modifica el Capítulo 3, se sustituye el Capítulo 4 y se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 838 y 840 del Estatuto Tributario.

La norma define el procedimiento para la venta, donación de bienes a entidades estatales, aceptación y retiro de los bienes donados, destrucción y/o gestión de residuos o chatarrización, recaudo de los ingresos percibidos por la administración o disposición de los bienes y el tratamiento que se debe dar a los gastos de administración de los mismos, de acuerdo con las modalidades de disposición de los bienes adjudicados a favor de la Nación dentro de los procesos de cobro coactivo y en los procesos concursales.

[Consultar](#)

• Decreto 2107 del 14 de diciembre de 2017.

Por medio de este Decreto se modifica el Decreto 1068 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

El objetivo de la norma es dictar disposiciones respecto de la administración, gestión y ejecución recursos, de la Justicia Especial para la Paz-JEP. De igual manera, determina el régimen salarial y prestacional para varios de los servidores, en el marco de la puesta en marcha de la referida Jurisdicción.

[Consultar](#)

PROYECTOS DE NORMA

1. Superintendencia de Salud

- **Proyecto de Circular Externa “por la cual se imparten instrucciones generales relativas al sistema integrado de gestión de riesgos y a los subsistemas de administración de riesgos en salud, actuarial, crédito, liquidez, mercado de capitales, operacional, fallas de mercado, riesgo de grupo y reputacional”.**

Este proyecto surge como consecuencia de las actividades propias y operaciones diarias de las EPS sometidas a la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la SNS, donde estas entidades “se ven expuestas a diversos riesgos inherentes, que deben ser identificados y administrados en un Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y autocontrol, al interior de cada Entidad”.

En el numeral 3º relacionado con la gestión del riesgo de crédito, se establece:

“3.1.1. Identificación del Riesgo de Crédito.

Para la identificación de este riesgo, los aspectos mínimos a considerar por parte de la entidad, parten de definir los tipos de activos expuestos a este riesgo, como mínimo las cuentas por cobrar y los instrumentos financieros. Estos últimos incluyen:

- Cuentas de Bancos y Fondos de Inversión Colectivas (FIC, antes Carteras Colectivas) tales como: cuentas corrientes; cuentas de ahorros; cuentas maestras de recaudo; FIC abiertos, del mercado monetario; carteras colectivas cerradas; y otros tipos de encargos fiduciarios o fondos de inversión, fideicomisos, fondos de

inversión colectiva inmobiliarios y/o fondos de capital privado, entre otros, siendo locales o extranjeros”.

Asofiduciarias recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarias.org.co, antes del 22 de diciembre de 2017.

[Consultar](#)

2. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Proyecto de Circular Externa No. 26 de 2017.**

Incorporación de factores diferenciales de ponderación por tipo de depositante y actualización de porcentajes de castigo al valor de algunos activos líquidos en el cálculo del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL).

Asofiduciarias recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciarias.org.co, antes del 15 de enero de 2017.

[Consultar](#)

[Anexo](#)

3. Secretaría Distrital de Planeación

- **Proyecto de Decreto “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 088 de 2017”.**

A través de este proyecto se pretende reglamentar el tratamiento diferenciado a dotacionales existentes en Ciudad Lagos de Torca de Bogotá:



“Se modifica el artículo 36 del Decreto Distrital 088 de 2017, el cual quedará así: “Los patios y terminales del Sistema integrado de transporte público (Sitp) son considerados infraestructura de soporte del sistema de movilidad. Su localización podrá ser parte de los diseños urbanísticos de los proyectos urbanísticos que conforman Ciudad Lagos de Torca, de acuerdo con los siguientes lineamientos: 1. Los suelos para patios del Sitp que el desarrollo de Ciudad Lagos de Torca requiere, se establecen de acuerdo con los metros cuadrados de patios por habitante definidos en el Anexo No. 1 “Documento Técnico de Soporte” del presente decreto y las necesidades del Sistema de Movilidad, y se encuentran identificados en el Plano No. 6 “Estructura Funcional: Sistema de Movilidad - Subsistema de Transporte” del presente decreto y forman parte de las cargas generales de Ciudad Lagos de Torca, que serán obtenidos por parte del Distrito de conformidad con las reglas señaladas en el Título IV “Reparto de Equitativo de Cargas y Beneficios” del presente decreto”.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co, antes del 22 de diciembre de 2017.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

[Consultar](#)

OTRAS PUBLICACIONES

1. Banco de la República

- **Informe Especial de Estabilidad Financiera – Septiembre 2017.**

Mediante informe expedido por el Banco de la República, se explica que conforme al Reporte de Estabilidad Financiera del segundo semestre de 2017 “se presentó un análisis del comportamiento reciente de los mercados de deuda privada, deuda pública y acciones, con el fin de identificar las causas del comportamiento tanto de las curvas de valoración como del índice accionario de referencia para el país. Con esto, es posible identificar fuentes de vulnerabilidad para el sistema financiero en lo referente al riesgo de mercado al que está expuesto. Una vez se han analizado los determinantes individuales de cada mercado, se deben tener en cuenta las repercusiones que tienen las interacciones entre los mercados mencionados previamente. Por esta razón, el presente informe especial mide la transmisión de la volatilidad que existe entre los mercados de deuda pública, deuda privada y acciones, de manera que se pueda identificar si un mercado, en un determinado momento del tiempo, fue generador o receptor de volatilidad”.

[Consultar](#)

**ASOFIDUCIARIAS**

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003
Teléfono: (57) (1) 60 60 700
Bogotá D. C. - Colombia